

RESOLUCION No. () **189 - 2025**

Fecha: **18 JUL. 2025**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE GESTION DE RIESGO DE
DESASTRE – PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA (PGRD-PEC, VIGENCIA 2025)
DE LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP**

La Gerente General de la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente las conferidas en el Artículo 64 de los Estatutos de la Empresa:

CONSIDERANDO

- a) Que el numeral 7 del artículo 11 de la Ley 142 de 1994, establece la obligación de las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de colaborar con las autoridades en casos de emergencia o calamidad pública, para impedir perjuicios graves a los usuarios
- b) Que el Decreto 1575 de 2007, de la Presidencia de la República, establece el "Sistema de Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano" consagra en su capítulo VII, lo concerniente al análisis de vulnerabilidad, contenido y activación del Plan Operacional de Emergencia o Plan de Contingencia, declaratoria del Estado de Emergencia y vuelta a la normalidad.
- c) Que mediante la Ley 1523 de 2012, se adoptó la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- d) Que mediante la Resolución No. 154 de 19 de marzo de 2014, el Ministerio Vivienda, Ciudad y Territorio, adoptan los lineamientos para la formulación de los planes de emergencia y contingencia para el manejo de desastres y emergencia asociados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y se dictan otras disposiciones.
- e) Que mediante la Resolución N° SSPD - 20161300062185 del 10 de noviembre de 2016. Por la cual se solicita la actualización y reporte de los Planes de Emergencia y Contingencia de los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y se señala la forma, formularios y formatos para el reporte de dichos planes a través del Sistema Único de Información – SUI.
- f) Que la Resolución No. 000549 de 2017, el Ministerio de Salud y Protección Social - Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, adoptó la guía que incorpora los criterios y actividades mínimas de los estudios de riesgo, programas de reducción de riesgo y planes de contingencia de los sistemas de suministro de agua para consumo humano y se dictan otras disposiciones.
- g) Que la Resolución 330 de 2017, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, adoptó el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS)
- h) Que el Decreto 2157 de 2017, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, adoptó directrices generales para la elaboración del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012.
- i) Que mediante la Resolución 527 de 23 de julio de 2018 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, modifica el Art. 04 de la resolución 154 de 2014. (refiere a los parámetros para la verificación y revisión de los planes de emergencia y contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociadas a la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, según indica el Ministerio de Vivienda)

- j) Que, la Circular Externa No 20201000000114 emitida el 26 de Marzo de 2020, por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), refiere las acciones preventivas y contingentes para mantener la calidad y continuidad en la prestación de los servicios públicos esenciales de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, en el marco de las medidas de emergencia nacional asociadas al COVID-19.
- k) Que el decreto 209 de 08 de mayo de 2025: declara la situación de calamidad pública en el sector urbano y rural del distrito de Barrancabermeja, como consecuencia de la primera temporada de Lluvias del año 2025.
- l) Que mediante acta No. 7 del 14 de julio de 2025, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, aprobó la actualización del Plan de Gestión de Riesgo de Desastres – Plan de Emergencia y Contingencia PGRD-PEC, para la vigencia 2025.
- m) Que es función de la Gerente General realizar actos necesarios para el normal desarrollo de las actividades de la empresa, en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar la versión actualizada del Plan de Gestión de Riesgo de Desastre (PGRD) – Plan de emergencia y contingencia (PEC) de la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP., vigencia 2025, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese a la Subgerencia de Planificación liderar la actualización anual, o cuando se requiera, del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres – Plan de Emergencia y Contingencia (PGRD-PEC), vigencia 2025, así como efectuar el cargue correspondiente al Sistema Único de Información (SUI).

PARAGRAFO UNICO: La información necesaria y pertinente para llevar a cabo las próximas actualizaciones del Plan de Gestión del Riesgo de Desastre (PGRD) – Plan de Emergencia y Contingencia (PEC), deberá ser suministrada por la Subgerencia de Operaciones, la Subgerencia Administrativa y Financieras y demás dependencias a las cuales se les solicite el envío de información. Así mismo, deberán informar a la subgerencia de Planificación, los cambios operativos que se llegaren a presentar para que estos sean incluidos en el proceso de adopción y actualización del respectivo Plan de Emergencia y Contingencia.

ARTICULO TERCERO: La Subgerencia de Operaciones ejercerá la dirección, coordinación, prevención, operación y atención de los eventos que se llegaren a presentar y que pueden afectar la continuidad de la prestación de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado, y por ende la activación o no del PGRD-PEC, vigencia 2025.

ARTICULO CUARTO: El reporte obligatorio a las entidades Territoriales y/o Nacional, (SSPD, SUI) y demás entes de vigilancia y control de la actualización del Plan de Gestión de Riesgo de Desastre (PGRD) – Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) de la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP vigencia 2025, estará a cargo del profesional III (Sistemas de Gestión), de la Subgerencia de Planificación.

ARTICULO QUINTO: Socialización y comunicación: Será responsabilidad conjunta de la Subgerencia de Planificación y la Subgerencia de Operaciones llevar a cabo la socialización y comunicación del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres – Plan de Emergencia y Contingencia (PGRD–PEC), correspondiente a la vigencia 2025, garantizando su apropiación por parte de todos los actores internos y externos involucrados.

ARTICULO SEXTO: Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P a través de la Subgerencia de Planificación deberá remitir al Consejo Distrital de Gestión del Riesgo, la información pertinente y adoptada mediante el presente Acto Administrativo, para ser integrada en sus planes de gestión del riesgo y su estrategia de respuesta a emergencias para su articulación.

ARTIRCULO SÉPTIMO: El seguimiento y monitoreo al Plan de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRD) – Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) de la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. se llevará a cabo de manera semestral, en el marco de las sesiones del Comité Técnico Institucional, con el fin de evaluar su implementación, identificar oportunidades de mejora y asegurar el cumplimiento de las acciones previstas, en cumplimiento del marco normativo, estarán bajo coordinación de la Subgerencia de Planificación y Subgerencia de Operaciones.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase,

Dado en Barrancabermeja a los 18 JUL. 2025

SANDRA PAOLA LEÓN DIAZ
Gerente General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA	FIRMA
Proyectó	Carmen Cecilia Arismendi Solano Pablo S. Requena Pérez	14-07-2025	
Revisó	Julio Enrique Gordillo Carreño	14-07-2025	
Revisó	Ingrid M. Escudero González.	14-07-2025	
Revisó	Erika Jimena Osorio Cardona	14-07-2025	
Nota. Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y, por lo tanto, lo presentamos para la firma			